



**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**“SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS ZONAS AFECTADAS CON HIDROCARBURO POR EMERGENCIA AMBIENTAL DEL KM 373+262 TRAMO II DEL ONP”**

**N° GDAM-0086-2022**

**APROBADO POR:  
GERENCIA DEPARTAMENTO AMBIENTAL**

**Lima, febrero de 2022**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETIVO DEL SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>4</b>
2.1. Gestión Social y Comunitaria. ....	4
2.2. Contratación de Mano de Obra Local (MOL) .....	4
2.3. Del equipo de trabajo .....	5
<b>3. NORMATIVA APLICABLE</b> .....	<b>6</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO</b> .....	<b>7</b>
<b>5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>6. MONTO REFERENCIAL</b> .....	<b>8</b>
<b>7. LUGAR DE EJECUCIÓN</b> .....	<b>8</b>
<b>8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b> .....	<b>8</b>
<b>9. DOCUMENTOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO</b> .....	<b>9</b>
<b>10.GARANTÍAS</b> .....	<b>9</b>
<b>11.SEGUROS</b> .....	<b>9</b>
<b>12.SUBCONTRATACIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>13.PENALIDADES</b> .....	<b>10</b>
13.1. PENALIDADES ESPECIFICAS .....	11
13.2. PENALIDADES QHSSE.....	13
<b>14.FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO</b> .....	<b>14</b>
14.1. Adelantos.....	15
14.2. Trabajos Adicionales .....	15
<b>15.ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> .....	<b>15</b>
<b>16.OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA</b> .....	<b>15</b>
16.1. Cumplimiento de obligaciones de EL CONTRATISTA con su Personal .....	15
16.2. Protección del Personal en Servicio.....	16
16.3. Proveer materiales, insumos, herramientas y equipos. ....	16
16.4. Otras Obligaciones de EL CONTRATISTA .....	16
<b>17.FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ</b> .....	<b>19</b>
<b>18.SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE</b> .....	<b>19</b>
<b>19.CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO / OTT</b> .....	<b>20</b>
<b>20.CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO EN CAMPO</b> .....	<b>21</b>
<b>21.CUADERNO DE CONTROL DE SERVICIO.</b> .....	<b>21</b>
<b>22.ENTREGABLES</b> .....	<b>21</b>
<b>23.CLAUSULAS COVID-19</b> .....	<b>22</b>
<b>24.SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.</b> .....	<b>22</b>
<b>25.PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</b> .....	<b>22</b>
<b>26.CLÁUSULAS DE SISTEMA DE INTEGRIDAD</b> .....	<b>22</b>
<b>27.CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO</b> .....	<b>23</b>
<b>28.APÉNDICES</b> .....	<b>24</b>
• APÉNDICE 01 Descripción del servicio .....	24

- APÉNDICE 02 Estructura Presupuestaria y Cantidades Referenciales ..... 24
- APÉNDICE 03 Formato de propuesta económica detallado ..... 24
- APENDICE 04: Declaración Jurada de No Encontrarse Impedido de contratar con el Estado... 24
- APENDICE 05: Declaración Jurada sobre conflicto de intereses con personal de PETROPERÚ.  
24
- APÉNDICE 06 Declaración Jurada de cumplimiento de RTM..... 24
- APÉNDICE 07 Declaración jurada de compromiso de tolerancia cero al acoso y hostigamiento  
sexual. .... 24
- APÉNDICE 08 Lineamientos y Procedimientos de PETROPERÚ contra el COVID - 19..... 24
- APÉNDICE 09 Procedimientos y Lineamientos de Gestión Social ..... 24
- APÉNDICE 10 Contenido informe final ..... 24

## “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS ZONAS AFECTADAS CON HIDROCARBURO POR EMERGENCIA AMBIENTAL DEL KM 373+262 TRAMO II DEL ONP”

### 1. OBJETIVO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. en adelante PETROPERÚ requiere contratar el “Servicio de Aseguramiento, Resguardo y Control de las Zonas Afectadas con Hidrocarburo por Emergencia Ambiental del Km 373+262 Tramo II del ONP”, por un periodo de quince (15) días calendario.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente SERVICIO consiste en realizar el aseguramiento, resguardo y control de las zonas afectadas con hidrocarburo resultado de la emergencia ambiental del KM 373+262 del Tramo II del ONP. Por cuanto, las actividades son:

- ✓ Recolección y limpieza de vegetación impregnada con hidrocarburos, y ensacado en doble encapsulado.
- ✓ Recuperación de remanente de hidrocarburos en la zona.
- ✓ Control y aseguramiento de las barreras de contención.
- ✓ Servicio de guardianía.
- ✓ Limpieza y acondicionamiento de área para almacenamiento temporal de material impregnado con hidrocarburos
- ✓ Provisión de logística necesaria para la atención de la emergencia.
- ✓ Facilidades logísticas para personal PETROPERÚ

Para mayor detalle del servicio Ver **Apéndice N°1 – “DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES”**.

#### 2.1. Gestión Social y Comunitaria.

EL SERVICIO incluirá la gestión social y comunitaria suficiente que corresponda para desarrollar los trabajos en armonía con las poblaciones del entorno y con adecuado manejo de potenciales conflictos que pudieran surgir, cumpliendo con las reglamentaciones de relaciones comunitarias de PETROPERÚ y las recomendaciones que pudiera realizar la autoridad competente.

EL CONTRATISTA deberá aplicar lineamientos Sociales de Intervención alineado a las políticas corporativas de PETROPERÚ, sus procedimientos en relación con la Gestión Social y relacionamiento comunitario, para desarrollar los trabajos de campo. Además, establecerá y cumplirá su Código de Conducta en las relaciones con las comunidades, el cual debe detallar de manera adecuada el manejo de los aspectos relacionados con la comunidad, que aseguren un buen desempeño del Contratista, en concordancia con los lineamientos de PETROPERÚ y la normativa legal de la materia).

#### 2.2. Contratación de Mano de Obra Local (MOL)

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento N° PA1-GCGS-002 (v2) “Contratación de servicios con mano de obra local no calificada en el ONP” (APÉNDICE 09), para el desarrollo del servicio. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar EL CONTRATISTA con el equipo social de PETROPERÚ, de manera previa al inicio de la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de gestión de empleo local contenidas en el Lineamiento LINO4-085 “Lineamiento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas que Ejecuten Servicios en el Oleoducto Nor Peruano en Contexto Covid-19”. VER APÉNDICE 09

- EL CONTRATISTA, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, se obliga a entregar a PETROPERÚ la lista de trabajadores locales que serán cesados de sus labores. Una vez finalizado el vínculo laboral con el personal, EL CONTRATISTA, en el plazo de cinco (05) días, se obliga a enviar a PETROPERÚ todos los documentos que acrediten la entrega de la Liquidación de Beneficios Sociales y su respectivo pago, el Certificado de Trabajo, la Carta de Liberación de CTS (de ser el caso) así como cualquier otro documento que deba ser entregado del trabajador.

### 2.3. Del equipo de trabajo

EL CONTRATISTA deberá presentar un Organigrama con los nombres de los puestos de trabajo y nombres de las personas asignadas, así como el de sus relevos y el régimen de trabajo de cada profesional, los que estarán a dedicación exclusiva para el presente servicio.

El número de profesionales y técnicos deberá ser suficiente para garantizar la adecuada ejecución y supervisión de todas las actividades que se realizarán, según la planificación del postor (frente de trabajo único o múltiple). Estos especialistas deberán mantenerse durante el tiempo que dure EL SERVICIO, y ser capaces de interactuar con fluidez con el equipo SUPERVISOR y ADMINISTRADOR de PETROPERÚ.

En el caso de personal extranjero, los títulos y/o certificados deberán presentarse acompañados de traducción efectuada por un traductor público juramentado.

**Nota 1:** El profesional extranjero deberá estar colegiado en su país de origen, mismo que, deberá contar con el reconocimiento del título profesional por parte de SUNEDU, teniendo en cuenta que, si EL POSTOR que lo propone obtiene la Buena Pro, para efectos de la suscripción del Contrato, se requerirá la acreditación que ha iniciado el trámite para la obtención del registro y certificado de habilidad del profesional extranjero propuesto.

**Nota 2:** Es de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA la colegiatura temporal del profesional extranjero propuesto en el colegio profesional respectivo, así como con todas las normas y autorizaciones en materia laboral exigidas para el desarrollo de EL SERVICIO, p. ej.: carnet de extranjería, visas de trabajo, etc. Dicho profesional deberá mantener su habilidad durante la ejecución del contrato.

En tal sentido, previo inicio de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá acreditar y contar como mínimo con el siguiente personal especializado:

- a. Debe contar con un (01) Asistente de Relaciones Comunitarias, con experiencia no menor a tres (3) años, y que haya realizado trabajos en la zona. Deseable que tenga dominio de la lengua nativa Bilingüe (Español, awajun)
- b. Capataz: Se requiere un (01) capataz, con experiencia no menor de tres (03) años en trabajos de aseguramiento y control de zonas con remanente de hidrocarburos; para dirigir a los operarios e indicar las labores de mano de obra y cumplir con las disposiciones asignadas.
- c. Técnico de Enfermería: Se requiere de dos (02) profesional de salud para vigilancia, prevención y control de la enfermedad COVID-19 en los trabajadores, así mismo brindar asistencia médica ante cualquier eventualidad de salud. Con experiencia no menor a un (01) año.
- d. Mano de Obra no calificada: máximo treinta (30) personal MOL para trabajos de ayudante general en labores encomendadas por la dirección técnica de PETROPERÚ, teniendo como referencia un salario de ochenta nuevos soles (S/ 80.00) neto, libre de descuentos de acuerdo a ley, el número variará de acuerdo a la necesidad operativa de campo, de acuerdo a la comunicación oportuna y de acuerdo y de acuerdo a la coordinación entre Gestión Social y la Jefatura Ambiental Transporte y Distribución.

**NOTA:** El personal propuesto, que sea aceptado por PETROPERÚ, quedará comprometido con EL SERVICIO y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa autorización de PETROPERÚ. Por otro lado, el personal propuesto deberá tener el mismo perfil que las CT indican. Asimismo, PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar los cambios respectivos del personal que no considere idóneo en las tareas que desarrollen, debiendo efectuar EL CONTRATISTA el cambio en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

El requerimiento de personal operario no sobrepasará los 30 MOL, siendo esta cantidad variable en atención de la necesidad operativa en campo, al respecto la comunicación oportuna, será brindada por la contratista y el área de Gestión social de Petroperú

La jornada laboral en campo, establecida son los siete (07) días de la semana con disponibilidad las 24 horas del día.

**NOTA:** Para los trabajos de campo, se requiere que al menos uno de los integrantes de la brigada tenga un perfil EHS

Entre sus funciones tiene la facultad de “*dar instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado*”. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada “STOP WORK”, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del “STOP WORK” o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

**NOTA:** El personal propuesto, que sea aceptado por PETROPERÚ, quedará comprometido con el proyecto y no podrá ser sustituido o retirado de su función sin la previa autorización de PETROPERÚ, de hacerlo, será motivo de sanción hacia el contratista.

### 3. **NORMATIVA APLICABLE**

Para la ejecución de EL SERVICIO deberá tenerse en cuenta la normatividad y guías nacionales en general, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, o, en ausencia de alguna de estas, la normatividad y guías internacionales aplicables al Subsector Hidrocarburos, según las mejores prácticas de la industria. En todo caso, la normatividad nacional está conformada por los dispositivos y guías que se detallan en el listado a continuación, los cuales serán considerados por EL CONTRATISTA en lo que corresponda durante la realización de sus actividades. Se trata de una relación solo enunciativa, la misma que, además, puede incrementarse sobre la base de la normativa que entre en vigor durante la ejecución de EL SERVICIO. En el caso específico de normas internacionales de referencia, estas deberán ser validadas por las autoridades competentes respectivas.

- D.S. N° 039-2014-EM (12.11.2014): Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos y sus modificatorias.
- R.M. N° 310-2020-MEM/DM: Lineamientos para la elaboración de Planes de Rehabilitación.
- D.L. 1278 (12.12.2016) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- D. S. N° 014-2017-MINAM (21.12.2017): Aprueban el Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias.
- D.S. N° 004-2017-MINAM (07.06.2017): Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias
- D.S. N° 011-2017-MINAM (02.12.2017): Aprueban Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.
- D.S. N° 012-2017-MINAM (02.12.2017): Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- R.M. N° 085-2014-MINAM (31.03.2014): Aprueban Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos.
- D.S. N° 002-2009-MINAM (17.01.2009): Aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá cumplir la siguiente normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. y sus modificatoria (D.S. N° 006-2014-TR Modificación Ley 29783, D.S. N° 016-2016-TR Modificación Ley 29783).
- Ley 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley 30222.
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos.
- R.M. N° 055-2020-TR, Guía para la Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- R.M. N° 193-2020-MINSA, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHA DE INICIO

El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, la ejecución contractual se computará en días calendario y el inicio de la ejecución contractual será computada desde el día siguiente de haber sido comunicado formalmente por el Administrador del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el “Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.” en adelante EL REGLAMENTO, la ejecución contractual se computará en días calendario y el inicio de la ejecución contractual será computada desde el día siguiente de haber sido comunicado formalmente por el Administrador del Contrato.

Este plazo solo contabilizará el tiempo realmente utilizado por EL CONTRATISTA para la ejecución efectiva de EL SERVICIO y no incluirá los tiempos que utilice PETROPERÚ para la revisión de los entregables o los tiempos que necesiten las Autoridades para emitir opiniones y/o similares.

El tiempo que tome PETROPERÚ en la revisión de los productos y entregables, sus respuestas al Contratista y la conformidad no serán contabilizadas dentro del plazo de ejecución de EL SERVICIO.

- a) Cuando se haya ejecutado el monto total del servicio, o
- b) En común acuerdo entre PETROPERÚ y El Contratista.

## 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios. Ver APÉNDICE 02.

## 6. MONTO REFERENCIAL

RESERVADO. Monto en soles e incluye todos los tributos (I.G.V.), deberá incluir el personal, facilidades, materiales, consumibles, equipos, seguros, transporte, visitas, costos laborales respectivos conforme la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de EL SERVICIO.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos de campo se desarrollan dentro del área determinada como parte del evento y los trabajos de gabinete en las oficinas del Contratista.

Tabla 1. Ubicación general del evento

Ubicación General del Evento	
País	Perú
Departamento:	Amazonas
Provincia:	Condorcanqui
Distrito:	Nieva
CCNN	Nueva Unida

Figura 1. Localización del evento

Fuente: Google Earth. Elaboración propia.

Tabla 2. Ubicación del Evento y Comunidades aledañas identificadas

N°	Lugar	Coordenadas UTM - WGS84 Zona 18M	
		Este	Norte
1	Punto cero (lugar del corte)	170755	9463516
2	CCNN Waisim	170391	9466693
3	CCNN Santa Elena	169744	9465574

## 8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### Experiencia del Postor

A. El postor deberá acreditar una experiencia mínima en trabajos de servicios de aseguramiento, resguardo y control de las zonas afectadas o facilidades o apoyo logístico para reparaciones de tubería del ONP o servicios de limpieza y recuperación de hidrocarburos remanentes o servicios de facilidades en trabajos relacionados con la protección patrimonial, mantenimiento de Oleoducto y otros servicios vinculados a la atención de contingencias ambientales por un monto mínimo de quinientos mil soles (S/ 300,000.00) en los últimos 5 años a la fecha de presentación de propuestas.

La acreditación será de la siguiente manera:

- Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental mediante comprobantes de pago y/o órdenes de compra y/o contratos y sus respectivas

conformidades de culminación de servicios prestados.

- Los documentos sustentatorios de los servicios deberán ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, empresa a la que se brindó el servicio y descripción de la prestación.

La forma de acreditar la experiencia del Postor se indica en el formato del Apéndice 3.

## 9. DOCUMENTOS PARA EL INICIO DEL SERVICIO

- CV documentados (copia de constancias o certificados de trabajo). En el caso de personal extranjero, los títulos y/o certificados deberán presentarse acompañados de traducción efectuada por un traductor público juramentado, para todos los casos, si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la SUNEDU, conforme a la normativa especial, a la participación efectiva de personal en el servicio.
- Propuesta técnico-económica, incluye cuadro detalle de los costos unitarios (detalle propuesta económica detallada)
- Declaraciones Juradas (APÉNDICES del 04 al 08).
- Evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID o envío electrónico al MINSA previo al inicio del servicio.

## 10. GARANTÍAS

No aplica

## 11. SEGUROS

Al inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA encargado de ejecutar el Servicio deberá presentar a PETROPERÚ en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguro:

- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), al inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA encargado de ejecutar el Servicio deberá presentar a PETROPERÚ, un Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo – Pensión y Salud, para todo el personal que labore en la realización del Servicio el cual se deberá mantener vigente, de acuerdo con la normativa vigente.
- EL CONTRATISTA, deberá de declarar en el Importe de Planilla, los siguientes valores mínimos de remuneración de su personal.
  - a) Para Incidentes por fallas operaciones u ocasionados por temas Naturales: Importe de planilla mínimo declarado por trabajador de S/. 4.500,00.
  - b) Para Incidentes ocasionados por sabotajes y terceros: Importe de planilla mínimo declarado por trabajador de S/. 1.800,00.

- c) El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>.

## 12. SUBCONTRATACIONES

En línea con lo establecido en el Artículo 70 de EL REGLAMENTO, se ha concluido que en el presente servicio se aceptará la subcontratación. En tanto, los porcentajes de correspondientes serán establecidos durante la ejecución contractual. En caso de establecerse la autorización de subcontratación, será por prestaciones que no forman parte del objeto principal del requerimiento o de las prestaciones esenciales del contrato, sobre las cuales se establecieron los requisitos técnicos mínimos tales como experiencia, conocimientos, acreditaciones, certificaciones, etc.

Así también, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70º de EL REGLAMENTO, en caso de subcontratar, el Contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

En caso de subcontratación, EL CONTRATISTA quedará obligado a suscribir con todos los subcontratistas un compromiso de confidencialidad. Previamente deberá contar con el aval y aprobación de PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA deberá manifestar expresamente que la subcontratación de los servicios no debe incluir ninguna actividad relacionada con el objetivo principal del servicio.

EL CONTRATISTA deberá manifestar expresamente que la subcontratación de los servicios no debe incluir ninguna actividad relacionada con el objetivo principal del Servicio.

El CONTRATISTA podrá contratar servicios complementarios como armado de campamentos, alimentación, traslados, guardianía, monitoreos ambientales, alquiler de maquinaria, entre otros según corresponda.

## 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio/obra, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

---

<sup>1</sup> Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

### 13.1. PENALIDADES ESPECIFICAS

Se considera como infracción el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando ocurra alguna deficiencia comprobada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia, tomando como referencia el porcentaje (%) del valor del Contrato sin I.G.V. de acuerdo con el cuadro que se relaciona a continuación, la cual será aplicada en la factura que corresponda al mes de la ocurrencia.

Adicionalmente PETROPERÚ podrá aplicar las penalidades evidenciadas, durante la ejecución del servicio al momento de la liquidación del CONTRATO, donde se aplicará el descuento respectivo en la factura final.

A la primera infracción cometida por EL CONTRATISTA, el Supervisor Administrador de Contrato de Campo de PETROPERÚ notificará por única vez mediante carta y/o correo electrónico la Infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 5 días calendarios para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si EL CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida.

Por cuanto, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV-2”, conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan.

El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata prohibirán el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.

Asimismo, en virtud del Artículo 74 del Capítulo 2 de la Sección IV “Penalidades” de EL REGLAMENTO podrá aplicar penalidades por infracciones a las siguientes obligaciones contractuales:

A continuación, se detallan las infracciones sujetas a penalidad, siendo:

Sin ser limitativo, se detallan las infracciones sujetas a penalidad, siendo entre otras:

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
1	disposición inadecuada de los residuos sólidos y/o líquidos, de acuerdo con la Política de PETROPERÚ S. A., por evento	0.4	0.8
2	Incumplimiento o demora en presentación de informes, reportes, etc., por evento	0.2	0.4
3	Falta de implementos de seguridad, equipos, instrumentos, herramientas o facilidades, por evento	0.2	0.4

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
4	Por cambio de personal establecido en el organigrama y/o designado en el Servicio sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ S.A., por evento.	0.2	0.4
5	Por abandono de puesto de trabajo del personal asignado al Servicio, por evento.	0.3	0.6
6	Por incumplir con la contratación mano de obra no calificada, proveniente de la comunidad nativa y anexos, por evento	0.2	0.4
7	Por no pagar el Examen Médico Ocupacional del trabajador de mano de obra no calificada y calificada y solicitar que el trabajador lo realice, por persona	0.2	0.4
8	Por realizar los exámenes médicos ocupacionales en centros no Autorizados por DIGESA, por persona	0.2	0.4
7	Por incumplir con el monto establecido para la remuneración de la mano de obra no calificada y calificada. Esta multa no exime a el Contratista de pagar la remuneración íntegra a su personal. Por persona.	0.2	0.4
8	Por considerar un monto diferente al declarado en SUNAT para el pago del SCTR	0.1	0.2
9	Por incumplir con las fechas de pago mensual y liquidaciones de su personal. (MOL y/o STAFF), por día de retraso	5	8
10	Por incumplir con las acciones descritas en el Plan de Gestión Social, por evento	0.2	0.4
11	Por cometer actos ilícitos o reñidos contra la moral en las comunidades aledañas a los campamentos donde se realizará el Servicio, por evento	0.2	0.4
12	Por encontrar en el almacén alimentos en estado de descomposición, de mala calidad que podrían generar enfermedades de diversa índole), por evento	2	4
13	Por la elaboración de alimentos en condiciones insalubres o encontrar personal sin Carnet de manipulación de alimentos vigente, por evento	2	4
14	Tener trabajadores menores de 18 años, por persona involucrada	10	20
15	No cumplir con el Registro de Quejas, Sugerencias y Reclamos según lo establecido en las presentes CT, por evento	0.2	0.4
16	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el procedimiento de quejas y reclamos de PETROPERÚ (10 días hábiles) por evento	1	2
17	No realizar reportes diarios del Plan de Trabajo y/o reporte de avance de Gestión Social, por evento	0.1	0.2
18	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa	5	10
19	Mantener adeudos con proveedores locales y/o incumplir fechas de pago pactadas con proveedores locales. Aplicable por evento.	2	4
20	Medidas de fuerza adoptadas por la comunidad o localidad contra instalaciones de PETROPERÚ, su personal o personal de la contratista por incumplimientos atribuibles a ésta. Aplicable por día.	5	10
21	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	2	4
22	Inadecuado almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos (no subsanar observaciones de supervisores de PETROPERÚ en plazos establecidos o por observaciones de OEFA durante las supervisiones de la Entidad), por evento.	0.4	0.8

Infracción	Incumplimiento de la Obligación Contractual	valor de la UIT	
		1ra Falta	Reiterada*
23	Por incumplir con los turnos de descanso del personal STAFF, o falta de personal para el relevo, por evento	0.2	0.4
24	Por utilizar al personal STAFF solicitado en las CT, en la ejecución de otros contratos en campo, por evento	0.4	0.8
25	No realizar el pago de la prima del SCTR, sobre el salario mínimo designado por PETROPERÚ para el personal Mano de Obra Local (MOL), por evento	2	4
26	Personal MOL o STAFF que labore sin SCTR, por evento.	4	8
27	Por no presentar al supervisor o administrador de PETROPERÚ el cuaderno de servicio para la firma correspondiente, por evento.	0.1	0.2
28	Por demora de ejecución de actividades señaladas en el Cronograma de Trabajo. Por día de retraso	3	5

*PETROPERÚ comunicará formalmente a la CONTRATISTA sobre el levantamiento de observaciones respecto a las imputaciones por incumplimiento de obligación contractual y de ser el caso la penalidad aplicable por la infracción.*

### 13.2. PENALIDADES QHSSE

Adicionalmente, en virtud, a lo indicado en el numeral 74 de EL REGLAMENTO se podrá aplicar en adición, las siguientes penalidades en materia QHSSE:

Concepto	Número de UIT
Entregables presentados fuera de fecha pactada o aprobada en el Cronograma.	0.3
Incumplimiento de alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ con participación de un representante del Contratista:  (a) accidente mortal (b) accidente incapacitante total o parcial permanente (c) accidente incapacitante temporal (d) incidente peligroso, o (e) accidente leve (sólo si la compañía registra por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)	(a) 20 UIT (b) 4 UIT (c) 2 UIT (d) 1 UIT (e) 0.5 UIT
No uso de vestimenta y Equipos de Seguridad necesarios para la ejecución servicio.	0.5 UIT
No cumplir las medidas de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19, señaladas en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ vigente o no proveer los recursos necesarios para su cumplimiento.	2 UIT
Presentarse a trabajar bajo la influencia del alcohol o drogas, o consumir alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo.	1 UIT
No cumplir con el número de personal indicado en el Plan de trabajo y organigrama aprobado por el Administrador del Contrato, por cada día la ejecución del Servicio.	0.2 UIT
No dotar o no renovar los equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores de acuerdo con los riesgos inherentes al trabajo que realizan o matriz IPERC. Estos	0.5 UIT

implementos deben ser certificados, nuevos al inicio del servicio y para el uso de sólo una persona, asimismo, deben renovarse cada vez que se encuentren deteriorados.	
Incumplir alguna de las medidas de seguridad y salud en el trabajo o con ocasión del mismo, establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas. Entre estas, el empleo de EPP en malas condiciones de conservación (cuando el equipo pierde las características de protección) o en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas).	0.1 UIT

Estas penalidades serán deducidas del pago final o de la liquidación final de ser el caso, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**UIT:** Es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

<sup>i</sup> **Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

<sup>ii</sup> **Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

<sup>iii</sup> **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

<sup>iv</sup> **Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

<sup>v</sup> **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

<sup>vi</sup> **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## 14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

PETROPERÚ conviene en pagar a EL CONTRATISTA por la ejecución de EL SERVICIO, de conformidad con las Bases, sus APÉNDICES y demás documentos que forman parte de estas, la cantidad que resulte de aplicar el monto correspondiente a las partidas a precios unitarios sobre los metrados de EL SERVICIO realmente ejecutados y aprobados.

- PETROPERÚ S.A., cancelará el servicio mediante una valorización previa conformidad del administrador del Contrato, por las actividades ejecutadas por el Contratista y sobre la base de los Precios Unitarios indicados en su propuesta económica (**Apéndice N° 2**).
- PETROPERÚ S.A., efectuará el pago a los treinta (30) días calendario de la correcta presentación de la factura y previa conformidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá presentarse vía mesa de partes virtual, a través de la dirección electrónica: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe).
- La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- Emitir factura a nombre de: PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. RUC: 20100128218.
- Los Contratistas deberán presentar su Factura una vez recibida la HES del Administrador del Contrato y la conformidad de las prestaciones; así como el Acta de Conformidad final al cierre del contrato

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número de la OTT, la descripción del servicio contratado y el número de HES que será proporcionada por el Administrador de Contrato.

#### **14.1. Adelantos**

PETROPERÚ no considera adelanto alguno para la ejecución de EL SERVICIO.

#### **14.2. Trabajos Adicionales**

Respecto de los trabajos adicionales derivados de actividades no consideradas en las presentes Condiciones Técnicas o de la determinación de la necesidad de ejecución de mayores unidades de las partidas, estos podrán ser ordenados por PETROPERÚ, siempre y cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos de EL SERVICIO. EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de ningún trabajo adicional sin contar con la aprobación previa de PETROPERÚ.

### **15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión de campo revisará y dará la conformidad a los reportes diarios y al Informe Final derivados del Servicio, quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato, Supervisor Jefatura Ambiental Transporte y Distribución para su revisión final. La conformidad del Servicio estará a cargo de la Gerencia Departamento Ambiental.

### **16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA deberá contar con un domicilio legal y nominar a un Administrador del contrato, con quien PETROPERÚ tratará y coordinará aspectos relativos al servicio, así como como solución de problemas que pudieran presentarse de tipo administrativo, operativo o de personal.
- EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de la normatividad vigente para el sector hidrocarburos, relacionado con la seguridad del personal, campamentos (sanidad, salubridad), aplicación de técnicas adecuadas para el mantenimiento de la tubería del ONP y cuidado del medio ambiente durante la ejecución del servicio contratado.
- Asimismo, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de personal calificado, experimentado, especializado y no especializado en la cantidad suficiente y necesaria para la correcta ejecución del servicio; y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado y competente en sus respectivas actividades y profesiones. Para ello, deberá estar habilitado y capacitado para atender los siguientes aspectos:

#### **16.1. Cumplimiento de obligaciones de EL CONTRATISTA con su Personal**

- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que le corresponde a su personal, quienes no tienen ninguna relación laboral con PETROPERÚ y que para todos los efectos contractuales depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que el trabajador conozca y cumpla con los reglamentos, instrucciones y avisos relacionados con la prevención de accidentes.
- Si durante la ejecución del trabajo, alguno de los trabajadores no demostrara capacidad para ejecutarlos satisfactoriamente o comete falta, ya sea de las Normas, Reglamento o a las Buenas Costumbres, PETROPERÚ comunicará a EL CONTRATISTA para que determine su reemplazo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.
- Así mismo, en caso que el trabajador o persona contratada por EL CONTRATISTA

para la prestación de EL SERVICIO, inicie un procedimiento administrativo, reclamo o demanda de cualquier naturaleza en contra de PETROPERÚ, EL CONTRATISTA se compromete a tomar las medidas correspondientes con la finalidad de liberar a PETROPERU de los efectos de dichas acciones y es responsable por cualquier situación adversa a PETROPERÚ., incluyendo los gastos y costas en que incurra por este motivo, comprometiéndose EL CONTRATISTA en todo caso a resarcir el perjuicio a satisfacción de PETROPERU. y a restituirle cualquier suma abonada como consecuencia de tales procesos o reclamos.

#### **16.2. Protección del Personal en Servicio**

- Dentro de la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ, se considera como factor primordial la seguridad de los trabajadores. Es por ello que en la zona de operaciones se contará con el Equipo de Protección Personal adecuado para evitar lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con los peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros. Estos aspectos están descritos en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar que el personal a su cargo cuente con la atención médica necesaria, en función del área geográfica en que se desenvuelven los trabajos.
- Asimismo, EL CONTRATISTA asumirá los gastos de equipos de protección de su personal y gastos hospitalarios e indemnización, si fuera el caso, por accidentes de trabajo.
- EL CONTRATISTA, para la movilización de su personal deberá contar con unidades propias o alquiladas, en número suficiente, que cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en la normatividad nacional, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que PETROPERU tiene estrictamente prohibido el transporte de personal en la parte posterior (tolva) de las unidades móviles que ingresan a sus instalaciones y no permitirá este uso en ninguna circunstancia.
- Las unidades móviles utilizadas por EL CONTRATISTA deberán estar en perfectas condiciones de uso. Esto mismo rige para la maquinaria pesada que utilicen deben estar en buenas condiciones de operatividad.

#### **16.3. Proveer materiales, insumos, herramientas y equipos.**

EL CONTRATISTA deberá proporcionar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del servicio, en cantidad suficiente y sin ser limitativo para alcanzar el objeto del servicio.

#### **16.4. Otras Obligaciones de EL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- Cuando como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al contratista, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, EL CONTRATISTA asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de haberse presentado.

- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en las presentes Condiciones Técnicas, el Contrato, así como lo dispuesto en EL REGLAMENTO.
- EL CONTRATISTA declara haber examinado cuidadosamente las presentes Condiciones Técnicas y las condiciones inherentes a EL SERVICIO, el lugar donde se ejecutara EL SERVICIO, así como las demás condiciones; como las relacionadas con el transporte, alimentación para su personal, disponibilidad de mano de obra para los apoyos necesarios, características de los equipos e instalaciones que se necesitan antes y durante la ejecución de EL SERVICIO, obstáculos y problemas de todo orden, condiciones geográficas y climatológicas, las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta y eficiente ejecución de EL SERVICIO, en las condiciones establecidas en los presentes Condiciones Técnicas y a satisfacción de PETROPERÚ.
- Observar y cumplir lo dispuesto en el Código de Integridad de PETROPERÚ, en lo que le sea aplicable.
- Cumplir con las disposiciones y normas vigentes relacionadas con EL SERVICIO

#### **Durante la vigencia del Contrato.**

- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones u otros que se generen por no cumplir la normatividad vigente aplicable a EL SERVICIO; así como de cualquier otra naturaleza similar y que tenga vinculación directa con EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.
- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por EL CONTRATISTA.
- En caso de presentarse problemas laborales entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza mayor dejasen de laborar, EL CONTRATISTA se obliga a culminar la prestación del servicio materia del presente contrato; caso contrario PETROPERÚ se reserva el derecho de resolver el contrato.
- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por ley le corresponde a su personal, quienes no tendrán ninguna relación laboral con PETROPERÚ.
- La buena ejecución y seguridad de los trabajadores será de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA es el único responsable del pago íntegro de los sueldos, los pagos

a cada uno de sus trabajadores por contratos laborales y demás obligaciones sociales, deberán ser efectuados por EL CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en la legislación laboral vigente. Dichos pagos serán de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, no siendo transferibles a PETROPERÚ; por lo que EL CONTRATISTA tiene la obligación de provisionar los montos correspondientes para los pagos laborales.

- EL CONTRATISTA deberá tener en consideración con su personal lo siguiente:
  - Ser peruano de nacimiento, mayor de 18 años
  - No poseer antecedentes penales, policiales ni judiciales. Presentar declaración jurada de no poseerlos.
  - Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud).
  - Realizar pruebas serológicas para detección de virus SARS-CoV-2.
  - Presentar copia de DNI vigente.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidentes, emergencias o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de Primeros Auxilios que podría brindar PETROPERÚ.
- Adicionalmente EL CONTRATISTA, en caso de que el personal requiera atención en centros hospitalarios, deberá coordinar y participar en su traslado. Esta asistencia deberá brindarse durante todo el tiempo de ejecución de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA brindará todas las facilidades necesarias al personal de PETROPERÚ (personal propio o terceros debidamente autorizados), en el lugar de ejecución de trabajos en cualquier momento a fin de realizar labores de supervisión o examinar y aprobar los materiales o equipos utilizados por el CONTRATISTA, así como los trabajos realizados.
- La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al supervisor inmediato del trabajador accidentado y personal de la Gerencia Departamento Ambiental (Administrador del Servicio) antes del término de las dos (02) horas de haber ocurrido y elaborar la documentación e investigación correspondiente.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal implementos de seguridad, implementos de bioseguridad y equipos de protección personal necesarios para ejecutar EL SERVICIO. Todos los implementos deberán ser nuevos al inicio del mismo y en caso de deterioro deberán ser reemplazados de inmediato, este costo deberá incluirse en la propuesta económica de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA debe gestionar ante el Supervisor responsable siempre los “Permisos de Trabajo” antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute.
- EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y contar con todas las licencias y autorizaciones, permisos, seguros, pólizas y cualquier otro documento necesario para ejecutar EL SERVICIO antes del inicio del mismo y mantenerlos vigentes durante el Plazo de Ejecución, incluso para los casos en la cual haya ampliación del contrato original o adicionales, así como facilitar copia simple de los mismos cuando PETROPERÚ lo solicite. EL CONTRATISTA asumirá totalmente las sanciones que pudieran imponerse en caso de infracciones
- EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente durante el Plazo de Ejecución del Servicio.

- El CONTRATISTA deberá absolver todas y cada una de las consultas y observaciones que requieran las Autoridades Competentes y/o PETROPERÚ.
- Toda la información que se produzca con motivo de la ejecución del Servicio será de propiedad de PETROPERÚ y no puede ser usada sin su autorización previa.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado de EL SERVICIO contratado, bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA será responsable de los impactos ambientales generados por los procesos de su propia actividad y la aplicación de medidas de manejo ambiental con la finalidad de evitar cualquier afectación al entorno.

PETROPERÚ no proporcionará ninguna facilidad, ni recursos para los trabajos del presente servicio. En caso se coordinen el algún tipo de apoyo con PETROPERÚ, este será reducido del monto total del Servicio bajo los considerandos que establezca PETROPERÚ. EL CONTRATISTA deberá asumir dentro de su propuesta económica: alimentación, alojamiento, traslados, etc, previa aprobación de PETROPERÚ.

## **17. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ tiene los siguientes derechos:

- PETROPERÚ por razones operativas, podrá programar la ejecución de trabajos en las fechas, periodos y horarios que mejor se adecúen a sus requerimientos y necesidades.
- PETROPERÚ podrá postergar el inicio de EL SERVICIO cuándo lo crea conveniente, debiendo comunicar dicha decisión por escrito a EL CONTRATISTA; PETROPERÚ no reconocerá ningún tipo de costo adicional por la postergación.
- PETROPERÚ podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el reemplazo de cualquier persona cuya cantidad y calidad de trabajo resulten inaceptables. EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo de inmediato, por otra persona.
- En caso de que, EL CONTRATISTA no proceda a levantar las observaciones formuladas por PETROPERÚ, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en EL REGLAMENTO.
- PETROPERÚ, tendrá acceso a la zona de trabajo y podrá supervisar con personal propio o contratado con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas y por menores del trabajo ejecutado. La participación de PETROPERÚ en la supervisión de EL SERVICIO no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución de EL SERVICIO.

## **18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal con lo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas".
- EL CONTRATISTA deberá cumplir la normatividad legal vigente. Tener en consideración la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria con D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016 y su Reglamento D.S. 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- EL CONTRATISTA deberá asegurar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Gestión y con otros sistemas de gestión como son: Responsabilidad Social, entre otros.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento de los estándares y directivas QHSSE aplicables a la gestión de Contratistas.
- EL CONTRATISTA proporcionará a su personal el equipo de protección personal necesarios para ejecutar el servicio, de acuerdo con las Normas de Seguridad aplicables al servicio, incluyendo los de bioseguridad para prevención y control del COVID-19.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en:
  - ✓ Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0386-2020-MTC/01 del 10.07.2020 y su modificatoria.
  - ✓ Procedimiento PROA1-350 "Medidas de Seguridad y salud ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de PETROPERÚ".
  - ✓ Procedimiento PROA1-359 "Protocolo corporativo de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación en Petroperú ante el COVID-19".
  - ✓ Lineamiento LINA1-069 "Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las instalaciones de PETROPERÚ".
  - ✓ PROO1-390 - Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional Para Contratistas.
- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento obligatorio Cumplimiento de estándares y directivas QHSSE aplicables a la Gestión de Contratistas y Sub-Contratistas los cuales se mencionan a continuación:
  - ✓ Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
  - ✓ Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU.
  - ✓ Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.
  - ✓ Documentación Covid-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones.
  - ✓ Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
  - ✓ Los estándares y directivas antes mencionados deberán ser descargados de la intranet: <https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/TRWJ8Z4MFM3rzmq>  
Password: P3tr0p3ru2021#

## 19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO / OTT

El contrato podrá resolverse por los siguientes motivos:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Asimismo, PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
  - EL CONTRATISTA incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación;
  - EL CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas;

- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual;
- Sin expresión de causa.

Las especificaciones sobre la Resolución del Contrato se establecen en el Artículo 76 de EL REGLAMENTO.

Si el CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresa en proceso de reestructuración patrimonial o efectúe cesión de su posición en el presente contrato, PETROPERÚ se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el contrato, comunicando su decisión al CONTRATISTA, mediante carta notarial.

En adición, El CONTRATISTA debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" en la plataforma SICOVID o envío electrónico al MINSA previo al inicio del servicio, siendo su incumplimiento causal de resolución de contrato.

## **20. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO EN CAMPO**

El Contratista deberá remitir al Administrador de Servicio, antes del inicio del servicio, la siguiente documentación:

- Al momento de presentar su propuesta, deberá anexar el soporte de NO adeudo con la SUNAT, con vigencia no mayor a 10 días de la presentación de los documentos, adicionalmente se deberá anexar el mismo soporte vigente al presentar la Factura.
- Copia simple del DNI.
- SCTR Salud y Pensión.
- Copia de resultados de Prueba Rápida COVID 19
- Evidencia del registro del "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo" en la plataforma SICOVID.
- Relación de equipos.
- Declaración Jurada de No Encontrarse Impedido de contratar con el Estado. (Apéndice 4)
- Declaración Jurada sobre conflicto de intereses con personal de PETROPERÚ. (Apéndice 5)
- Declaración Jurada de cumplimiento de RTM (Apéndice 6)
- Declaración jurada de compromiso de tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual. (Apéndice 7)

## **21. CUADERNO DE CONTROL DE SERVICIO.**

El Supervisor de PETROPERÚ encargado de la administración del Servicio y el representante del CONTRATISTA abrirán al inicio de los trabajos el "Cuaderno de Control de Servicio", este lo entregará EL CONTRATISTA, el cual será visado y sellado en todas sus páginas por PETROPERÚ manteniéndolo en el lugar del Servicio.

Dicho cuaderno deberá ser legalizado y será el documento oficial de comunicación entre EL CONTRATISTA y el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, EL CONTRATISTA anotará y reportará diariamente el avance y las incidencias del Servicio de toda índole y deberá ser visado por el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, con la misma frecuencia.

La pérdida del "Cuaderno de Control del Servicio", por negligencia del CONTRATISTA, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ. Al final del Servicio dicho cuaderno quedará en custodia de PETROPERÚ.

## **22. ENTREGABLES**

El CONTRATISTA deberá presentar reportes diarios, así como el informe final en el cual se consignen las actividades ejecutadas, personal que laboró, consumibles, entre otros;

asimismo el avance respectivo. El formato de reporte será validado por el ADMINISTRADOR del SERVICIO y la SUPERVISIÓN de este. El contenido de los informes será revisado por el ADMINISTRADOR del CONTRATO previa aprobación del Supervisor Ambiental designado por PETROPERÚ.

Informe Final del Servicio (APÉNDICE 09).

### **23. CLAUSULAS COVID-19**

- EL CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, conforme a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ” vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.
- En caso EL CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERU para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra EL CONTRATISTA.
- Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes cláusulas será asumida íntegramente por EL CONTRATISTA.

### **24. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos de campo serán supervisados por personal Supervisor de la Gerencia Departamento Ambiental de PETROPERÚ, quienes verificarán la ejecución de cada actividad, mantendrán comunicación con EL CONTRATISTA mediante los mecanismos que se consideren pertinentes. Verificarán los plazos de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Ambientales. Para dicho efecto, EL CONTRATISTA dará todas las facilidades del caso.

### **25. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información de la que accede en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

### **26. CLÁUSULAS DE SISTEMA DE INTEGRIDAD**

El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la Política de Tolerancia Cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en:

- i) El Código de Integridad de PETROPERÚ
- ii) La Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude
- iii) Los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

## **27. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ, que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

7. Comunicar a PETROPERÚ y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”. Ver APÉNDICE 03.

## 28. APÉNDICES

- **APÉNDICE 01** Descripción del servicio
- **APÉNDICE 02** Estructura Presupuestaria y Cantidades Referenciales
- **APÉNDICE 03** Formato de propuesta económica detallado
- **APÉNDICE 04:** Declaración Jurada de No Encontrarse Impedido de contratar con el Estado.
- **APÉNDICE 05:** Declaración Jurada sobre conflicto de intereses con personal de PETROPERÚ.
- **APÉNDICE 06** Declaración Jurada de cumplimiento de RTM.
- **APÉNDICE 07** Declaración jurada de compromiso de tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual.
- **APÉNDICE 08** Lineamientos y Procedimientos de PETROPERÚ contra el COVID - 19
- **APÉNDICE 09** Procedimientos y Lineamientos de Gestión Social
  - Lineamiento LINO4-085 “Lineamiento de Relacionamiento Comunitario para Contratistas que Ejecuten Servicios en el Oleoducto Nor Peruano en Contexto Covid-19”
  - Procedimiento N° PA1-GCGS-002 (v2) “Contratación de servicios con mano de obra local no calificada en el ONP”
- **APÉNDICE 10** Contenido informe final

## APÉNDICE N° 1

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 1. Condiciones Generales

- a) EL CONTRATISTA proporcionará el personal especializado y no especializado que sea necesario para la ejecución de EL SERVICIO, según su experiencia previa, y la constatación de las condiciones particulares del lugar del evento, en coordinación con PETROPERÚ. Asimismo, EL CONTRATISTA proporcionará los materiales, equipos, herramientas, consumibles y tecnologías que sean requeridos para la correcta ejecución de EL SERVICIO.
- b) EL CONTRATISTA elaborará un Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, adoptando los lineamientos establecidos por el MINSA y el protocolo sanitario emitido para el sector respectivo. Este plan debe estar alineado con los siguientes documentos de PETROPERÚ:
  - LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control de Coronavirus (COVID-19) en las instalaciones de PETROPERÚ”.
  - Procedimiento PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el retorno de labores luego de levantado el aislamiento social obligatorio por COVID-19.
  - Procedimiento PROA1-359 “Protocolo Corporativo de Limpieza, desinfección, Sanitización y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19”.
- c) Finalmente, EL CONTRATISTA deberá considerar el plazo de ejecución del Servicio que como máximo será de treinta (30) días calendario.

#### 2. Trabajos de campo.

Los trabajos de campo serán reportados a través de reportes diarios y al finalizar el servicio presentará un Informe Final.

- a) EL CONTRATISTA deberá habilitar accesos peatonales y señalizar trochas hacia la zona de trabajo los mismos que deberán contar con letreros y cinta reflectante en caso ameriten.
- b) Rastrillaje, recolección y limpieza de vegetación impregnada con hidrocarburos, y ensacado en doble encapsulado.
- c) Recuperación de remanente de hidrocarburos en la zona.
- d) Control y aseguramiento de las barreras de contención.
- e) Servicio de guardianía.
- f) Limpieza y acondicionamiento de área para almacenamiento temporal de material impregnado con hidrocarburos.
- g) EL CONTRATISTA asumirá los costos operativos (alojamiento, lavandería, alimentación, facilidades de cómputo, internet y transporte) del personal supervisor y empleado de PETROPERÚ, y sus respectivos relevos durante su permanencia en la contingencia asegurando las medidas mínimas de higiene y sanitarias en los ambientes destinados para el alojamiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de PETROPERÚ y en las normas del Ministerio de Salud.
- h) Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá contar con las unidades móviles suficientes para el transporte de su personal, materiales, entre otros, las mismas que deberán contar con las medidas de seguridad y sanitarias correspondientes, asimismo, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 258-2020-MTC “Protocolos Sanitarios Sectoriales para el Transporte de Personas y Mercancías”.
- i) Elaborar reportes diarios y el Informe, los mismos que deberán contar previamente con el permiso y visado del Líder de la Contingencia y/o Supervisor Ambiental y/o Supervisor de Mantenimiento de PETROPERÚ. El soporte fotográfico de estos documentos deberá contar con fecha, hora y georreferenciados.

- j) Cumplir con las medidas de seguridad establecidas por PETROPERÚ en el marco de nuestro “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas” y cumplir con todas las medidas sanitarias para evitar el contagio y propagación de COVID-19 de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno y las normas correspondientes.
- k) EL CONTRATISTA deberá realizar todas las labores de desmovilización, es decir, el retiro de todos los materiales, equipos y estructuras ubicadas dentro y fuera del área de trabajo que fueron utilizadas para EL SERVICIO previa coordinación y aprobación con PETROPERÚ. La Desmovilización culmina, cuando no quedan restos de la operación, en el área natural o área restituida.

### **3. Recursos:**

- EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus actividades debe considerar personal calificado y no calificado idóneo para las actividades a realizar en la ejecución de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA para la selección de su personal deberá basarse en el lineamiento PA1-GCGS-002 “Contratación de Servicios con Mano de Obra Local en el Oleoducto Norperuano”.

El SERVICIO brindará el apoyo correspondiente cuando amerite, relacionado a la gestión social y comunitaria para desarrollar los trabajos en armonía con la población del entorno y con adecuado manejo de potenciales conflictos que pudieran surgir, cumpliendo con las reglamentaciones de relaciones comunitarias de PETROPERÚ y las recomendaciones que pudiera realizar la autoridad competente.

### **4. INFORMES Y REPORTES (ENTREGABLES).**

Los reportes diarios e informe final son de obligatorio cumplimiento para EL SERVICIO, los contenidos de los documentos serán revisados por el ADMINISTRADOR del CONTRATO.

#### **4.1. Informe del servicio.**

El Informe del servicio deberá ser aprobado por el Administrador del Servicio previo visto bueno del Supervisor de PETROPERÚ designado, debiendo cumplir como mínimo la estructura del APENDICE 10. Dicho Informe del servicio, deberá ser presentado en original físico y copia (1 USB con la información en formato digital), sobre las acciones llevadas a cabo para ejecutar EL SERVICIO.

#### **4.2. Reportes Diarios**

El CONTRATISTA coordinará junto a la SUPERVISION, los reportes diarios de trabajo, en el cual se consignen las actividades ejecutadas, personal que laboró, unidades móviles, consumibles, entre otros; El formato de reporte será validado por el ADMINISTRADOR del SERVICIO y la SUPERVISIÓN de este.

EL CONTRATISTA debe considerar los riesgos Sanitarios que incluyen medidas de prevención y control para evitar el contagio del COVID-19 en sus trabajadores, y la garantía para la calidad total de los trabajos que ejecuten ante posibles observaciones posteriores por parte de terceros.

### **5. ALCANCE DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS)**

#### **5.1. Movilización interna de personal**

Esta partida comprende el suministro de una camioneta D/C 4x4 (incluye equipo, combustible y operador), no mayor de 5 años, para la movilización diaria local del

personal supervisor de PETROPERÚ y/o del contratista, entre los puntos de pernocte-oficinas del contratista hasta el Km 373+262 y otros necesarios.

Unidad de la partida: GLOBAL.

## **5.2. Movilización de equipos y materiales**

Esta partida comprende el suministro de una camioneta D/C 4x4 (incluye equipo, combustible y operador), para la movilización de los materiales y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: GLOBAL

### **5.2.1. Relacionista Comunitario**

Personal que realizará diversas actividades con las comunidades relacionadas en las actividades de la Contingencia, acompañamientos a entidades públicas y privadas a dichas comunidades, entre otras actividades.

### **5.2.2. Capataz**

Personal que se encargará de dirigir a los ayudantes generales de la zona en los trabajos requeridos de acuerdo con las indicaciones del ingeniero residente y/o PETROPERU.

Incluye el pago de beneficios y leyes sociales

Unidad de medida: D-H

### **5.2.3. Técnico en enfermería**

Personal que se encargará de la asistencia médica de primeros auxilios en caso de accidentes, responsable del control del protocolo de prevención al COVID19, será el responsable de administrar el botiquín, será como mínimo técnico en enfermería con no menos de 01 año de experiencia en su rama.

Incluye el pago de beneficios y leyes sociales

Unidad de medida: D-H

## **5.3. Facilidades Personal de Petroperú**

- **Alimentación**

Contempla la alimentación y bebidas rehidratantes del personal de PETROPERU que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio, considera tres raciones diarias (desayuno, almuerzo y cena), así como el suministro de refrigerios de acuerdo a la necesidad.

Unidad de la partida: D/H

- **Hospedaje**

Contempla las facilidades de hospedaje para el personal de PETROPERÚ para el desarrollo del servicio.

Unidad de la partida: D-H

- **Lavandería**

Contempla las facilidades de lavandería de ropa para el personal de PETROPERÚ para el desarrollo del servicio.

Unidad de la partida: D/H

#### **5.4. Facilidades del personal del contratista**

- **Desayuno**

Contempla la provisión de raciones de desayuno para cada trabajador de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: RAC (Ración)

- **Almuerzo**

Contempla la provisión de raciones de almuerzo para cada trabajador de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: RAC (Ración)

- **Cena**

Contempla la provisión de raciones de cena para cada trabajador de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: RAC (Ración)

- **Hospedaje**

Contempla las facilidades de hospedaje del personal Calificado del contratista asignado y aprobado por PETROPERU para el desarrollo del servicio. El hospedaje deberá incluir el lavado de ropa.

Unidad de la partida: D-H

#### **5.5. Agua y bebidas rehidratantes**

- **Agua en botella y bebidas rehidratantes**

Contempla la provisión de botellas personales de medio litro de agua y bebidas rehidratantes para cada trabajador de PETROPERU y de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio, de acuerdo con la necesidad.

El uso de botellas personales se realiza con la finalidad de mitigar el contagio por Covid-19.

Unidad de la partida: UNIDAD

#### **5.6. Seguridad y salud ocupacional**

- **SCTR**

Esta partida contempla el costo asociado del seguro contra todo riesgo de salud y pensión para todo el personal de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: GLB

- **Prueba rápida COVID- 19 (incluye evaluación Médica)**

Esta partida contempla la ejecución de la prueba rápida serológica para la detección del Covid-19 de todo el personal de PETROPERU y de EL CONTRATISTA que participa en el lugar y durante la ejecución del servicio.

Unidad de la partida: P-H (Prueba – Hombre).

- **Equipo de protección de personal**

Esta partida contempla la provisión para todo el personal calificado y no calificado de EPP's individuales y colectivos de acuerdo con los trabajos a ejecutar en campo, se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

Casco de seguridad ANSI Z89.1

Lentes de seguridad ANSI Z87.1

Guantes industriales

Zapatos de seguridad

Ropa de trabajo

Unidad de la partida: GLB

- **Tópico de enfermería (equipamiento básico)**

Esta partida contempla la provisión medicamentos básicos ante cualquier urgencia del personal que labora en el servicio, que se pueda manejar en campo. Se deberá contar como mínimo con los siguientes materiales:

01 tijera de punta roma.

01 pinza o tenaza.

10 paquetes de gasa estéril de 4" x 4".

01 rollo de algodón absorbente de 250 gr.

01 rollo de esparadrapo de 2.5 m de ancho.

01 paquete chico de hisopos.

02 vendas elásticas de 4" y de 6".

Alcohol

Agua Oxigenada

Guantes quirúrgicos descartables.

Protector solar.

Baja lenguas de madera (descartables).

Antiácidos (Sal de Andrews, ENO, Mylanta II o similares, en tabletas).

Panadol de 500 mg, tabletas o similar.

Antialérgicos (Clorfenamina 4mg, tabletas o similar).

Gravol, Donofan.

Sobres de Sales de Rehidratación Oral.

Otros, según planilla

Unidad de la partida: GLB

- **Insumos y equipos contra el covid-19**

Esta partida contempla la provisión equipos e insumos básicos, importantes y necesarios para implementar el protocolo de mitigación del virus Covid-19 en la zona de trabajo. Se considera el retorno del personal de apoyo, a su domicilio, luego de la jornada de trabajo.

Esta partida contempla la desinfección de todo el personal al ingresar y al retirarse, durante las jornadas laborales y mientras dure el servicio.

Se deberá contar como mínimo con los siguientes materiales:

01 termómetro digital infrarrojo.

10 frascos de alcohol de 1000 cc.

10 frascos de Agua Oxigenada de 1000 cc.

Jabón líquido

Detergente

Lejía

01 bomba para fumigación

Dispensadores de agua

01 estructura para dispensadores de agua y jabón

Otros, según planilla

Unidad de la partida: GLB

## 5.7. Equipos

- **Motogenerador de 3000W**

Esta partida contempla los costos asociados para la generación de energía eléctrica en la zona de trabajo tanto de día como en la noche, con el suministro de combustible ; contempla el alquiler equipo de radio Motorola.

Unidad de la partida: D-M

## 5.8. Varios

### Materiales

- Esta partida contempla el suministro de materiales, requeridos durante los trabajos de la emergencia, estos materiales deberán ser suministrados en el menor tiempo posible y en cantidad suficiente. Estos materiales constan de la siguiente lista, la misma que podría variar según la necesidad:

- Plástico reforzado, madera, sacos de polipropileno, bolsas de polietileno, pegamentos, jebes para sellado, alambre, clavos, tubos, mallas raschell y cintas de seguridad, linternas, dispensadores, etc.
- Esta partida será pagada contra comprobantes de pago.
- Unidad de la partida: GBL
- Unidad de la partida: GBL

### **Otros Servicios**

- Esta partida contempla los gastos menores que no estén contemplados en las partidas del servicio y que son necesarios para la ejecución de los trabajos, deberán ser aprobados por el Supervisor de PETROPERÚ.
- Unidad de la partida: GBL

## APÉNDICE 02

### ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANT.	COSTO.	COSTO
				UNIT. S/.	PARCIAL S/.
<b>1</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION</b>				
1.1	Movilización Interna de Personal	GLOBAL	1		
1.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO	GLOBAL	1		
1.3	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE PRIMERA RESPUESTA	GLOBAL	1		
1.4	TRASLADO INTERNO DE PERSONAL PETROPERU	GLOBAL	1		
1.5	TRASLADO INTERNO DE PERSONAL CONTRATISTA	GLOBAL	1		
1.6	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO EN COMBI DE 10 PASAJEROS	GLOBAL	1		
1.7	MOVILIZACIÓN EN BOTES DE 1 TN Y MOTOR DE 9HP (EN CALIENTE Y SIN OPERADOR)	GLOBAL	1		
<b>2</b>	<b>PERSONAL CALIFICADO</b>				
2.1	02 Enfermera Técnica	D-H	15		
2.2	01 Asistente RRCC	D-H	15		
2.3	01 Capataz	D-H	15		
<b>3</b>	<b>MANO DE OBRA LOCAL</b>				
3.1	CCNN WAISIM 10	GLOBAL	150		
3.2	CCNN JOSE OLAYA 6	GLOBAL	90		
3.3	CCNN SANTA ELENA 2	GLOBAL	30		
3.4	CCNN NUEVA UNIDA 2	GLOBAL	30		
3.5	CCNN TAYUN TSA 10	GLOBAL	150		
<b>4</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL PETROPERÚ</b>				
4.1	Desayuno	R/H	30		
4.2	Almuerzo	R/H	30		
4.3	Cena	R/H	30		
4.4	Hospedaje	D/H	30		
4.5	Lavandería	P/H	30		
4.6	Internet	T/P	60		
<b>5</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL CONTRATISTA CALIFICADO</b>				
5.1	Desayuno	RACIÓN	60		
5.2	Almuerzo	RACIÓN	60		
5.3	Cena	RACIÓN	60		
<b>6</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL MOL</b>				
	<b>COMUNIDAD WASIM</b>				
6.1	Almuerzo	RACIÓN	150		
6.2	Cena	RACIÓN	150		
	<b>CCNN JOSE OLAYA</b>				
6.3	Almuerzo	RACIÓN	90		
6.4	Cena	RACIÓN	90		

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANT.	COSTO.	
				UNIT. S/.	PARCIAL S/.
	<b>CCNN SANTA ELENA</b>				
6.5	Almuerzo	RACIÓN	30		
6.6	Cena	RACION	30		
	<b>CCNN NUEVA UNIDA</b>				
6.7	Almuerzo	RACIÓN	30		
6.8	Cena	RACIÓN	30		
	<b>CCNN TAYUN TSA</b>				
6.9	Almuerzo	RACIÓN	150		
6.10	Cena	RACIÓN	150		
<b>7</b>	<b>FACILIDADES PERSONAL CONTRATISTA CALIFICADO</b>				
7.1	Hospedaje	D/H	60		
7.2	Lavandería	D/H	60		
7.3	Internet	D/H	60		
<b>8</b>	<b>BEBIDAS REHIDRATANTES/ENERGIZANTES</b>				
8.1	Agua	UNIDAD	2040		
8.2	Sporade	UNIDAD	1020		
<b>9</b>	<b>EQUIPOS</b>				
9.1	GENERADOR DE CORRIENTE DE 3000 WTS (01)	D/E	15		
9.2	RADIOS MOTOROLA (04)	D/E	60		
<b>10</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				
10.1	Equipo de Protección Personal (Adjunto Relación)	GLOBAL	1		
10.2	SCTR	GLOBAL	1		
10.3	EMO	GLOBAL	34		
10.4	PRUEBA ANTIGENOS COVID 19	PERSONA	36		
10.5	PLAN COVID	GLOBAL	1		
10.6	BOTIQUIN	GLOBAL	1		
<b>11</b>	<b>MATERIALES</b>				
11.1	Materiales	GLOBAL	1		
<b>12</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>				
12.1	Área de terrero para habilitación de almacén	GLOBAL	1		
<b>13</b>	<b>INFORME FINAL</b>				
12.1	Informe Final	GLOBAL	1		
				<b>COSTO DIRECTO (S/)</b>	
				<b>GASTOS GENERALES + UTILIDAD (%)</b>	
				<b>SUB TOTAL</b>	
				<b>IGV (18%)</b>	
				<b>TOTAL (S/)</b>	

- Solamente se valorizará los metrados ejecutados.
- La modalidad de contratación es a precios unitarios.
- Incluye los beneficios sociales de acuerdo a ley.

**APENDICE 3**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**  
Presente

**Ref.: “SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS ZONAS AFECTADAS CON HIDROCARBURO POR EMERGENCIA AMBIENTAL DEL KM 373+262 TRAMO II DEL ONP”**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO SUSTENTATORIO (Orden de Trabajo / Contrato / Facturas)	MONTO DEL SERVICIO (Con IGV)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>MONTO TOTAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y RECONOCIDOS (S/.)</b>				

.....  
Firma Representante Legal.

## **APENDICE Nº 04**

### **DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

Lugar, de del 2022

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Ref.: "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, RESGUARDO Y CONTROL DE LAS  
ZONAS AFECTADAS CON HIDROCARBURO POR EMERGENCIA AMBIENTAL  
DEL KM 373+262 TRAMO II DEL ONP"**

Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. Nº ....., con domicilio legal en  
....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente  
representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I Nº ..., según Poder inscrito en  
la Partida Nº ....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo  
siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa  
de contrataciones del Estado.

**Representante Legal del postor/Postor  
Razón Social o DNI**

**APÉNDICE Nº 05: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ**

Los conflictos de intereses de proveedores son aquellas situaciones en las que un proveedor (u otro socio de negocio) que procure o brinde servicios a PETROPERÚ S.A., pudiera ser influido para desarrollar acciones indebidas, específicamente por motivos relacionados con sus propios intereses económicos, comerciales o políticos en perjuicio de los intereses de PETROPERÚ S.A.

Es responsabilidad de todos los proveedores de PETROPERÚ S.A. revelar cualquier vínculo personal o comercial que pudiera estar relacionado con la prestación de sus servicios y de este modo, gestionar y atender apropiadamente los conflictos reales o potenciales.

Habiendo entendido el significado de conflicto de intereses, por el presente documento, la persona jurídica....., con RUC ....., debidamente representada por....., con D.N.I....., declara bajo juramento la siguiente información:

1.- Indicar si alguno de sus accionistas y/o socios fundadores es trabajador de PETROPERÚ S.A. o lo ha sido en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

2.- Indicar si sus accionistas, representantes legales y/o apoderados u otro colaborador que el proveedor considere, mantiene alguna relación de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (se considera a los convivientes, uniones de hecho y adopción) con trabajadores y/o directores de PETROPERÚ S.A.; en los últimos doce (12) meses, que pudiera generar un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD / CONSANGUINIDAD	CARGO	NOMBRE Y CARGO DEL COLABORADOR DEL PROVEEDOR CON EL QUE SE TIENE PARENTESCO

3.- Indicar si en los últimos doce (12) meses han asesorado o defendido, o asesora o defiende legalmente, a alguna organización o empresas en el marco de un proceso legal que se tenga con PETROPERÚ S.A. que genere un conflicto de intereses en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA / EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:		

4.- Indicar si tiene intereses de índole económico, comercial o político que entren en conflicto con los intereses de PETROPERÚ S.A. en la ejecución contractual derivada del Proceso N° .....

NOMBRE PERSONA / EMPRESA	RUC/DNI	RELACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:</b>		

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de intereses

.....  
Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERÚ S.A. si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del postor/Postor  
Razón Social o DNI

**APÉNDICE N° 06:**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**DECLARACIÓN JURADA**

Lima, 03 de diciembre de 202X

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con RUC N° XXXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, representado por el Gerente General, el Sr.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado Con DNI N° XXXXXXXX, según poder inscrito en la  
Partida N° XXXXXXXXXXXXX, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, declaro bajo  
juramento lo siguiente:

Cumplo con los Requisitos Técnicos Mínimos solicitados de las CONDICIONES TECNICAS.

Para lo cual, sírvase emplear la presente Declaración Jurada para los fines correspondientes.

XXXXXXXXXX

Gerente General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

### APÉNDICE N°07

#### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Yo.....(Nombres y Apellidos del Representante de la empresa contratista), identificado con DNI N°....., Nombre legal de la Empresa Contratista..... con N° de RUC.....domicilio de la empresa contratista.....Distrito..... Provincia ..... departamento.....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EN :

En la empresa \_\_\_\_\_ se practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. Donde nos comprometemos al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual".

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

Ciudad y Fecha:.....

Firma: .....  
**(Representante de la Empresa y Sello)**

## **APÉNDICE N° 08:**

### **LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CONTRA EL COVID-19.**

Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ

[https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jluque\\_petroperu\\_com\\_pe/EYps5ynek1pJraKZwgEHfSUBM7N7R0J13X4T0TAhxmO9NA?e=yehGtC](https://petroperuofp-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jluque_petroperu_com_pe/EYps5ynek1pJraKZwgEHfSUBM7N7R0J13X4T0TAhxmO9NA?e=yehGtC)

## **APÉNDICE 09**

### **Procedimientos y Lineamientos de Gestión Social**

- Lineamiento LINO4-085 "Lineamiento de Relacionamento Comunitario para Contratistas que Ejecuten Servicios en el Oleoducto Nor Peruano en Contexto Covid-19"
- Procedimiento N° PA1-GCGS-002 (v2) "Contratación de servicios con mano de obra local no calificada en el ONP"

## APÉNDICE 10

### CONTENIDO DE INFORME DEL SERVICIO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVOS
4. ALCANCE DEL SERVICIO
5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA AFECTADA
  - 6.1. Ubicación
  - 6.2. Área Afectada
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LA CONTENCIÓN, LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA EMERGENCIA AMBIENTAL
7. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS
8. LIBERACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO
9. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN DE COVID-19
10. CONCLUSIONES
11. RECOMENDACIONES
12. ANEXOS
  - 12.1. Galería fotográfica fechadas en carpetas con descripciones específicas como "condiciones iniciales" "actividades de limpieza" "almacenamiento de RRSS" "escenario post limpieza y remediación".
  - 12.2. Registro de material removido (cantidad, tipo, disposición, peligrosidad)
  - 12.3. Listado de equipos utilizados por actividad (volumen, peso, etc.).
  - 12.4. Listado del personal calificado y no calificado que laboró por actividad
  - 12.5. Otros que se requieran en el Servicio.